



## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

### **CONTRATO DE SERVICIOS**

*DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL INMUEBLE DE LA PLAZA DE SANTA CRISTINA Nº 3, PLANTA BAJA DE MADRID A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.*

De conformidad con el artículo 116.4 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en el expediente de tramitación de los contratos de servicios habrá de justificarse adecuadamente la insuficiencia de medios por parte de la Administración para hacer frente a la ejecución del mismo, siendo esta justificación el objeto del presente informe.

El contrato consiste en la Dirección Facultativa de las obras *Reforma para implantación del Servicio de Emergencia Social en el inmueble de la Plaza de Santa Cristina nº 3, Planta Baja de Madrid*, cuya actuación tiene por objeto la reforma y el acondicionamiento del local para la implantación del Servicio de Emergencia Social dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, que se encuentra actualmente en la c/ Ruiz nº 9 de Madrid.

Cabe señalar también, que el contrato se financia a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU” – dentro del Componente 22 denominado “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, Línea de Inversión I1 de “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología”, y Proyecto de Inversión P01 denominado “Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas”.

Los recursos humanos propios para atender este contrato corresponderían al Área de Supervisión de Proyectos, Obras e Instalaciones de la Subdirección General de Análisis y Organización de esta Secretaría General Técnica. Este Área tiene atribuidas las competencias de Supervisión de proyectos de obra cuya ejecución corresponde a la Consejería, los servicios técnicos y de mantenimiento, así como las obras, instalaciones y equipamiento industrial de la misma. De esta manera, su cometido es atender -de forma transversal- a todas las unidades promotoras de la Consejería: SGT, Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia, Dirección General de Atención a personas con Discapacidad, Dirección General de Igualdad, Dirección General de Familia, Infancia y Fomento de la Natalidad y Dirección General de Juventud, siendo los centros adscritos a estas unidades promotoras, un elevadísimo número.



Además, el presupuesto ordinario de inversión de todas estas unidades ha sido incrementado significativamente con los fondos europeos Next Generation EU, por lo que han aumentado también las actuaciones programadas.

En la actualidad, este Área únicamente cuenta con tres técnicos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Arquitectura Superior y uno perteneciente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Escala de Delineantes, para la ejecución de todas las actuaciones a realizar por las diferentes Direcciones Generales de la Consejería, vinculadas al programa denominado “Gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otras fuentes de financiación”.

El resto de medios personales con los que cuenta el Área para la ejecución tanto de otros programas como de los restantes trabajos atribuidos a la misma en cumplimiento de sus competencias, son: tres técnicos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala Arquitectura Superior, incluido el Jefe de Área; un técnico perteneciente al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica; dos técnicos pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior; un administrativo y un auxiliar administrativo.

Estos medios personales, así como los medios técnicos con los que cuenta el Área (equipos informáticos, hardware, software, impresoras, etc.) resultan insuficientes para atender la demanda de necesidades de las diferentes unidades promotoras (SGT y Direcciones Generales de la Consejería), incluida la ejecución de las actuaciones financiadas a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, siendo únicamente posible llevar a cabo los trabajos de supervisión y seguimiento de tales actuaciones por parte de los técnicos, pero no el desempeño de las funciones objeto del presente contrato.

Asimismo, no se considera posible la incorporación de personal que se responsabilice de tales trabajos, ni la adquisición de medios materiales adecuados a las necesidades de las actuaciones a realizar.

Es por todo ello que resulta necesaria su contratación externa a través del correspondiente procedimiento de licitación.

Madrid, a fecha de firma,

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

(Por orden nº 1495/2022 de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social,  
la Subdirectora General de Gestión Económica).

